

Comunicado

Estimados Clientes,

Nos es grato informarles que a partir del 1ero de Abril 2010, estamos implementando un esquema simplificado en la facturación para los conceptos cobrados tanto por el Agente General, como por el Agente Marítimo.

Se facturará a los BsL el concepto de TDI (Importación) o TDE (Exportación) que incluirá el servicio del agente marítimo.

Se facturará a los contenedores el concepto denominado CAC (Control Administrativo de Contenedores) correspondiente al proceso y control documental de las unidades.

El seguro por daños a los contenedores será facturado separadamente.